**ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA Cat. Terra**

**CAPÍTULO I  
Artículo 1. Denominación**  
Con la denominación de "Cat.Terra" Sociedad Cooperativa Catalana Limitada se constituye una sociedad cooperativa, sujeta a los principios y disposiciones de la Ley de cooperativas de Catalunya.  
  
**Artículo 2. Objeto y actividades**  
El objeto de esta sociedad cooperativa es tener la experiencia de hacer una cooperativa escolar.

**Artículo 3. Duración**  
La Duración de esta cooperativa será hasta finales del curso 2016.  
  
**Artículo 4. Domicilio social y ámbito territorial**  
El domicilio social de la cooperativa se establece en el Instituto Pere Alsius de Banyoles (Girona)  
  
  
**CAPÍTULO II  
Artículo 5. Personas socias**  
Pueden ser personas socias todas las personas que se apunten a la asignatura.  
  
**Artículo 6. Requisitos para la admisión**

Para la admisión de una persona como socio-a es necesario que se cumplan los requisitos siguientes:

1- Venir con ganas de trabajar.  
2- Disposición a colaborar.  
3- En el caso de beneficios cada uno de nosotros recibirá los mismos aunque lleve menos tiempo en la cooperativa.  
  
**Artículo 7. Obligaciones de los socios o socias**  
Los socios o socias están obligados/as a:  
a) Deben estar dispuestos a invertir dinero en la cooperativa. (5 euros)  
b) Colaborar en la cooperativa con todo lo que haga falta.  
c) Actuar según los estatutos  
d) Tomar decisiones junto con el equipo.  
  
**Artículo 8. Derechos de los socios o socias**  
Los socios o socias tienen derecho a:  
a) Participar en la realización del objeto social de la cooperativa, sin discriminación alguna.

**Artículo 9. Baja justificada y baja forzosa**  
1. La baja se considerará justificada en los siguientes supuestos :  
a) En caso de que una persona esté enferma sólo tiene que llevar un justificante y llamar al instituto.  
b ) Recuperará la inversión hecha a principio de curso.  
  
**Artículo 10. Faltas muy graves**  
Son faltas muy graves:  
1. Comportarse mal.  
2. Faltas de respeto e insultar a los compañeros / compañeras.  
3. No colaborar y hacer que el grupo se distorsione.  
4. La falsificación de documentos, firmas, sellos o análogos.  
  
  
**CAPÍTULO III  
Artículo 11. Economía**  
a) Todos los participantes deberán dar un mínimo de 5 euros.  
b ) El dinero se devolverá a finales de curso si se puede.  
c) Una parte del dinero irá a una ONG.  
d) En caso de que ganancias, se repartirán a partes iguales y se destinarán a alguna actividad programada a final de curso .  
  
  
**CAPÍTULO IV .**  
**Artículos 12. Disolución**  
a) La cooperativa será cerrada a finales de junio de 2016 .